

INDAP

Ministerio de Agricultura

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DEPTO. FOMENTO

INDAP REGIÓN DEL MAULE

CONVENIO INDAP E I. MUNICIPALIDAD DE VICHUQUÉN IMPLEMENTACION PARA EXPOSICIÓN DE PRODUCTOS DE AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA

En Talca, a 28 de Enero de 2016, entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, en adelante INDAP, representado en este acto por el Director Regional de la Región del Maule, Sr Jairo Ibarra González RUT N° 14.056.029-4, ambos domiciliados para estos efectos en San Pablo N° 785 de la ciudad de Talca, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICHUQUÉN, Rut: 69.100.700-6 representada por su Alcalde SR. ROMAN PAVÉZ LÓPEZ RUT N° 11.368.827-0 ambos domiciliados en Manuel Rodríguez N° 315 Vichuquén, se ha acordado el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

1. Que INDAP tiene como misión promover condiciones, generar capacidades y apoyar con acciones de fomento, el desarrollo productivo sustentable de la agricultura familiar campesina y sus organizaciones.
2. Que en el contexto de esta misión, una acción de fomento altamente efectiva es el promover los productos, bienes y servicios de origen campesino, provenientes de las empresas usuarias de INDAP; mediante su presentación en ferias y eventos para el acercamiento de ellos a la opinión pública, los consumidores y agentes de la industria, a nivel nacional e internacional, logrando además la creación de una imagen positiva, comunicación de sus atributos, acceso a nuevos mercados y generación de servicios para expositores y visitantes.
3. Que entre los meses de Enero y Febrero del presente año calendario, se realizarán 5 Ferias en la comuna de Vichuquén, en la que participaran pequeños agricultores usuarios de INDAP para fortalecer el Turismo Rural, rescatar tradiciones campesinas, mostrar producción agrícola, artesanales y folclore de nuestra Agricultura Familiar Campesina.
4. Que la participación de la Agricultura Familiar Campesina en estas ferias constituye a las acciones de Fomento Productivo altamente priorizadas, con el objeto de potenciar la inserción de las empresas campesinas en el mercado Regional y Nacional, permitiendo abrir oportunidades de negocios y consolidar una alianza de mediano y largo plazo por parte del sector de la pequeña agricultura con empresarios y comerciantes del sector.
5. Que a INDAP le interesa la vinculación de las empresas campesinas, integrantes de la Agricultura Familiar Campesina, con el sector de la pequeña industria en la búsqueda de alianzas e integración productiva.
6. Que, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICHUQUÉN, es la única Proveedora del Servicio, para llevar a cabo las Ferias.

PRIMERO

Que la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICHUQUÉN, es la organizadora de las Ferias que se realizarán en el transcurso del presente año y como única Institución Proveedora del Servicio, mediante el presente convenio se compromete a:



INDAP

Ministerio de Agricultura

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DEPTO. FOMENTO

INDAP REGIÓN DEL MAULE

1. Facilitar los espacios (Stands) para la exposición y venta de los productos de usuarios de INDAP que participarán en el evento y acondicionarlos de acuerdo a los requerimientos de los expositores de INDAP, distribución de espacios y señalizaciones, en los mismos términos que los demás expositores.
2. Proporcionar envases y material de difusión para facilitar el transporte, conservación y venta de los productos de las empresas campesinas usuarias de INDAP y asegurar una presentación de acuerdo a los requerimientos de las Ferias.
3. Proporcionar transporte para trasladar los productos de los usuarios de INDAP que participan en la Feria.
4. Los expositores pertenecientes a la Agricultura Familiar Campesina deberán tener las mismas garantías y privilegios del resto de los expositores del evento.

SEGUNDO

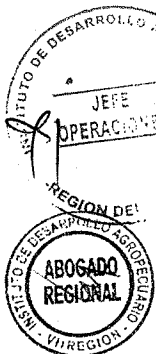
Por medio del presente instrumento, **INDAP** contraerá las siguientes obligaciones específicas:

1. Pagar por concepto de montaje de stand un aporte para los 5 eventos que se realizarán entre los meses de Enero y Febrero del presente año, una cantidad de \$12.000.000 (Doce millones de pesos), que se entregarán en una sola cuota. Se cancelará una vez suscrito el presente convenio y realizado los 5 eventos previa entrega de un informe de evaluación económico y técnico emitido por la I. Municipalidad.
2. Seleccionar a los expositores de acuerdo a la reglamentación vigente del INDAP.
3. A partir de la firma del presente Convenio, INDAP designa como responsable de los expositores adscritos a INDAP, antes y durante la Ferias, a la Sra. Ximena Ahumada, Jefa de Área Licantén.

TERCERO

Para los efectos de la rendición de cuentas de transferencias al Sector Público, la I. Municipalidad de Vichuquén deberá acompañar a lo menos los siguientes documentos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 30 del 11 de marzo del 2015, de la Contraloría General de la República, que fija "Las Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas":

- 1.- El o los informes de rendición de cuentas, según formato establecido por la Contraloría General de la República.
- 2.- El (los) comprobante(s) de ingreso(s) de la entidad que recibe los recursos, que deberá estar firmado por la persona que la percibe, o quien corresponda, el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos (N° de resolución, fecha resolución y nombre del Convenio).
- 3.- Los registros a que se refiere la Ley N° 19.862, cuando corresponda.



INDAP

Ministerio de Agricultura

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPTO. FOMENTO
INDAP REGIÓN DEL MAULE

CUARTO

El presente Convenio es celebrado para la exposición de productos de las Agricultura Familiar Campesina que participarán en las 5 Ferias que se realizará en el transcurso del presente año en la comuna de Vichuquén.

En virtud de la naturaleza de este Convenio, este finalizará en forma automática sin necesidad de previo aviso.

QUINTO

La personería del Director Regional de INDAP, para suscribir el presente Convenio, consta en la Resolución N° 166/393/2015 de fecha 27 de Abril de 2015 y Resolución N° 005503 de fecha 27 de Enero de 2016, del Director Nacional.

La personería de don Román Pavéz López en su calidad de Alcalde para representar a la Ilustre Municipalidad de Vichuquén consta en Decreto Alcaldicio N° 130 del 7 de Diciembre del 2012.

SEXTO

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en 2 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Ilustre Municipalidad de Vichuquén y otro ejemplar en poder de INDAP.

